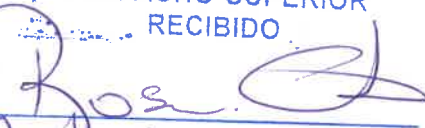


2026 HACIA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

Panamá, 24 de julio de 2026
NOTA SEPRESAC-781/2026

Ciudadano
JOSÉ EMILIO MORENO
Rector Electo
Universidad Nacional de Panamá
Ciudad

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORIA ACADEMICA
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
FIRMA: 
FECHA: 24 JUL 2026 HORA: 10:34 a.m.

Ciudadano Moreno:

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante el Decreto Ejecutivo No. 488 de 28 de agosto de 2024, creó la Secretaría Presidencial para la Reorganización del Estado y Asuntos Constitucionales (SEPRESAC), con la responsabilidad de coordinar el proceso de Alfabetización Constitucional como parte de las distintas fases del Proceso Constituyente Originario, orientado a la construcción de una nueva Constitución para la República de Panamá.

A la fecha, y considerando que la Universidad de Panamá constituye la principal casa de estudios superiores del país y un referente nacional en la formación académica, la investigación y el pensamiento crítico, no ha sido posible contar con la participación plena de sus distintas instancias, centros regionales, facultades, dependencias administrativas y demás unidades académicas en las jornadas de divulgación y formación en materia de alfabetización constitucional que impulsa esta Secretaría.

En ese sentido, me permito dirigirme a usted con el propósito de reiterar la solicitud formulada por esta Secretaría, a fin de que la Universidad de Panamá se incorpore activamente a esta tarea de interés nacional, promoviendo la participación de toda la comunidad universitaria en el proceso de Alfabetización Constitucional y contribuyendo, desde su compromiso histórico con el desarrollo del país, a la construcción de una nueva Constitución.

Asimismo, me permito recordar la Nota No. 259 de 14 de marzo de 2025, dirigida al entonces Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Eduardo Flores Castro, mediante la cual esta Secretaría solicitó el valioso apoyo de esa Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del proceso de Alfabetización Constitucional. En particular, el tercer párrafo de la referida nota señala lo siguiente:

El día 21 de julio de 2021 durante la Reunión N°5-21 del Consejo Académico presidida por Usted, en el apartado Asuntos Varios en el punto 20, se aprobó sin objeción alguna la Declaración sobre el *Cambio Constitucional* y el *Proceso Constituyente* presentada por la Comisión Universitaria de Agenda Nacional.

En dicha Declaración, específicamente en el tema del Proceso Constituyente Originario se expresaron, entre otros, estos altos conceptos que fueron acogidos por unanimidad por los miembros del Consejo Académico:

Procedimiento más democrático, legítimo y participativo para dotarnos de una nueva Constitución

La Nación panameña se encuentra de hecho transitando por un proceso constituyente, ya que la actual coyuntura política ha puesto en el centro del debate la necesidad impostergable de transformar las instituciones republicanas, para superar las marcadas asimetrías existentes entre la constitución vigente y la realidad social, política y económica, lo cual constituye un caso patético de fraude constitucional.

Para alcanzar los objetivos de regeneración institucional y moral que la Nación panameña merece y necesita, proponemos que la adopción de una nueva Constitución se realice mediante la convocatoria de una Asamblea Constituyente Originaria.

Partimos de la constatación de que es necesario superar la Constitución de 1972 y sus parches, pues, es obvio que ha quedado obsoleta. Ninguna de sus normas fue adoptada en un entorno de plena vigencia de garantías democráticas por los ciudadanos y en la etapa posterior a la invasión de 1989, los cambios introducidos en su mayoría han respondido a los consensos e intereses coyunturales de la clase política.

La apertura de un proceso constituyente debe ser el resultado de las exigencias ciudadanas de dotarnos de nuevas instituciones políticas y jurídicas, las cuales deben necesariamente legitimarse mediante el voto ciudadano.

De igual forma, es oportuno destacar que esta declaración emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá continúa constituyendo un mandato para todas las autoridades universitarias. En ese sentido, respetuosamente solicito se adopten las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento, de manera que esta Secretaría pueda contar con el valioso concurso de la comunidad universitaria y contribuir a llenar el vacío que aún existe en esta materia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y respeto.


MIQUEL ANTONIO BERNAL V.
Asesor Presidencial para Asuntos Constitucionales
Coordinador Ejecutivo SEPRESAC

